



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento Nº 335
AÑO LIII - Nº 2676

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 23 de Marzo de 2006.-

SUMARIO

	Página
Ley Nº 2239: Modificando el Artículo 88 de la Ley Nº 643.-.....	494
Decreto Nro. 298: Aprobando la Reglamentación de la Ley Nº 1.914 -Ley Ambiental Provincial-.....	494
Decretos Sintetizados: (Nros. 265, 277 a 285, 287 a 297, 299 a 321).....	496
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 142, 167 a 169).....	507
Ministerio de la Producción - Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nros. 05 a 13).....	508
Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Minera Nº 173) ...	508
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nº 013 a 015)	508
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 030 a 041).....	509
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 267, Res. Nros. 10 a 13)	511
Ente Provincial del Río Colorado	511
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	512
Licitaciones.....	512
Avisos Judiciales.....	512
Jurisprudencia Judicial.....	516
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles.....	517

LEY N° 2239: MODIFICANDO EL ARTICULO 88 DE LA LEY N° 643.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 88 de la Ley N° 643, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 88.- La Asignación por Ayuda Escolar Primaria se efectivizará al agente al comienzo de cada período lectivo, por cada hijo a cargo que curse regularmente el ciclo obligatorio de Educación General Básica o Nivel Inicial en establecimientos del Estado o reconocidos por éste.

Extiéndese el presente beneficio a todo el personal de la Administración Pública Provincial al comienzo de cada período lectivo por cada hijo menor a su cargo, cuando concorra regularmente a establecimientos del estado o reconocidos por éste de enseñanza Polimodal. En este caso, y dado el carácter de enseñanza no obligatoria, la asistencia debe ser acreditada dentro de los sesenta (60) días de la iniciación y finalización de cada período lectivo mediante la presentación de un certificado extendido por el establecimiento al que asiste el alumno. La falta de presentación en tiempo del certificado de asistencia, dará lugar al descuento correspondiente”.

Artículo 2º.- La presente Ley comenzará a regir a partir del inicio del período lectivo del año 2006.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DECRETO N° 298: APROBANDO LA REGLAMENTACION DE LA LEY N° 1.914 - LEY AMBIENTAL PROVINCIAL.-

Santa Rosa, 14 de Marzo de 2006

VISTO:

El Expediente N° 13.508/05 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA - S/PROYECTO DE REGLAMENTACION SOBRE PARAMETROS FISICOS y QUIMICOS DE LOS RESIDUOS PETROLEROS"; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad hidrocarburífera, en lo atinente a su impacto ambiental, constituye

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los nueve días del mes de Marzo de dos mil seis.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vice-Gobernadora de La Pampa - Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 2542/06.-

Santa Rosa, 15 de Marzo de 2006

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 322/06

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 15 de Marzo de 2006

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (2239).-

Ing° Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

un emprendimiento o sector de producción económica de significativo riesgo;

Que en virtud de los Artículos 2º,14º, y el Capítulo VI de la Ley N° 1914 (Ley Ambiental Provincial), es menester regular a través de normas claras para los administrados, la actividad hidrocarburífera en orden a la mitigación de sus potenciales riesgos e impactos para el ambiente;

Que la adopción de criterios de desarrollo sustentable es promovida por el Estado Provincial, tal como se establece en la Ley N° 1914;

Que han dictaminado la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en la Subsecretaría de Ecología, y la Asesoría Letrada de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la Reglamentación parcial de la Ley 1.914, que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, y de la Producción.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial, y al Boletín Oficial, comuníquese publíquese y pase a la Subsecretaría de Ecología a sus efectos.-

ANEXO I

Límites para parámetros Físicos y Químicos de los residuos petroleros

Artículo 1.- Se considera "Residuo Petrolero" todo material o suelo afectado por hidrocarburos como resultado de tareas de exploración, perforación, producción, mantenimiento y limpieza y/o derrames de hidrocarburos en suelo y/o agua, con un contenido de hidrocarburos totales de petróleo mayor a 2,00 % p/p sobre masa seca (dos coma cero cero por ciento peso en peso) o su equivalente 20.000 mg/Kg. (veinte mil miligramos por kilogramo de masa seca), determinado por el Método EPA 418.1, o el Método EPA 1664A, resultante de los procesos, operaciones o actividades desarrolladas dentro de las tareas de exploración, explotación, transporte y almacenaje de hidrocarburos del Yacimiento, generado, en forma habitual o eventual, no programada o accidental, cuyo

destino natural debería ser su eliminación. Se considera también residuo petrolero a toda indumentaria de trabajo (guantes, botines, mamelucos, etc.) y trapos que contienen hidrocarburos. Los Residuos Petroleros deberán ser gestionados (generación, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final) de acuerdo a lo prescripto en el presente Decreto, en la Ley 1914, y los Decretos Reglamentarios Parciales N° 2139/03, y 458/05.-

Artículo 2.- En todos los casos de limpieza y posterior tratamiento de los Residuos Petroleros resultantes, se buscará: a) maximizar la extracción de los líquidos que pudieran existir en las mezclas de suelo afectado por hidrocarburos como resultado de los derrames de hidrocarburos en suelo y/o agua; b) Una vez extraído el hidrocarburo de los pozos o fosas de contención, deberán ser saneados antes de ser tapados; c) minimizar la extracción de suelo autóctono de la zona afectada; en todos los casos privilegiando la utilización de tareas manuales cuando se deba preservar la vegetación arbustiva.

En caso de ser necesario agregar áridos a fin de mejorar la consistencia de la mezcla para posibilitar su retiro, se utilizarán los provenientes de canteras y en ningún caso suelo fértil de la zona afectada.-

Artículo 3.- Los repositorios destinados a la disposición de suelos empetrolosados remediados o a remediar deberán impermeabilizarse con una lámina impermeable de espesor mayor a 800 micrones, u otro material reciclable que asegure la impermeabilización del suelo. Asimismo la empresa concesionaria deberá instalar un freático que permita tomar muestras del lixiviado. Los límites máximos en el lixiviado serán los establecidos en la Tabla 1, que forma parte del presente.-

Tabla 1: Límites máximos permitidos para el lixiviado de los productos del tratamiento de Residuos Petroleros (barros empetrolosados)

Parámetro	Límite Máximo (mg/L)	Método
Arsénico	0,5	Absorción Atómica
Bario	100	Absorción Atómica
Cadmio	0,5	Absorción Atómica
Cromo Total	3,5	Absorción Atómica
Mercurio	0,02	Absorción Atómica
Plomo	1,0	Absorción Atómica
T.P.H.	15	Método EPA 418.1 ó 1664A
Comp. Fenólicos	0,1	Cromatografía gaseosa
Benceno	1,0	Cromatografía gaseosa
Cinc	5,0	Absorción Atómica
Cobre	2	Absorción Atómica
Níquel	1,5	Absorción Atómica
Plata	5	Absorción Atómica

Selenio	1,0	Absorción Atómica
Benzopireno	0,07	Cromatografía gaseosa o líquida
Hidrocarburos aromáticos polinucleares totales	$2,8 \times 10^{-4}$	Cromatografía gaseosa o líquida

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 265 -8-III-06- Art. 1°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Ana María CHILLEMI, Legajo N° 14406, perteneciente a Contaduría General de la Provincia, a la Categoría 4 Rama Administrativa de la Ley 643, y a la agente María Luján PACHECO, Legajo N° 46488, perteneciente a Contaduría General de la Provincia, a la Categoría 5 Rama Administrativa de la Ley 643, de acuerdo a lo dispuesto en el

artículo 222 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 277 -9-III-06- Art. 1°.- Aprobar los perfiles docentes para los nuevos espacios curriculares del segundo año de las carreras de Profesorado de Artes en Danzas, Profesorado de Artes en Música y Profesorado de Artes en Artes Visuales que como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante del presente decreto.-

ANEXO I PROFESORADO DE ARTES EN MUSICA

ESPACIO CURRICULAR	TITULO DOCENTE	TITULO HABILITANTE
Introducción a la Ejecución Vocal	* Profesor de Artes en Música. *Profesor de Educación Musical.	*Profesor Nacional de Música en alguna Especialidad
*Estética y Comunicación	*Profesor de Arte en cualquier orientación y/o especialidad en todas sus denominaciones.	
* Arte y Sociedad	*Profesor de Historia del Arte *Profesor de Artes en cualquier especialidad.	
Piano II, III, IV	*Profesor de Artes en Música. *Profesor de Educación Musical.	*Profesor Nacional Especialidad Piano.
Guitarra II, III, IV	*Profesor de Artes en Música. *Profesor de Educación Musical.	*Profesor Nacional Especialidad Guitarra.
Introducción al Lenguaje Musical II, III	*Profesor de Artes en Música. *Profesor de Educación Musical.	*Profesor Nacional de Música. *Profesor Nacional de Educación Musical.
Formación Vocal II y III	*Profesor de Artes en Música. *Profesor de Educación Musical.	*Profesor Nacional de Música en alguna Especialidad.
Piano Complementario II, III y IV	*Profesor de Artes en Música. *Profesor de Educación Musical.	*Profesor Nacional Especialidad Piano.
Guitarra Complementaria II, III y IV	*Profesor Nacional Especialidad Guitarra.	
Lenguaje Musical II y III	*Profesor de Artes en Música. *Profesor de Educación Musical.	*Profesor Nacional de Música. *Profesor Nacional de Educación Musical
Historia de la Música I y II	*Profesor de Artes en Música. *Profesor de Educación Musical.	*Profesor Nacional de Música en alguna especialidad.
Taller de Producción Musical	*Profesor de Artes en Música. *Profesor de Educación Musical.	*Profesor Nacional de Música en alguna Especialidad.
Investigación Socio Educativa	*Profesor de Artes en Música. *Profesor de Educación Musical.	*Profesor Nacional de Música.
Lenguajes Ar-tísticos Elementos del Lenguaje Visual.	*Profesor de Artes en Artes Visuales.	*Profesor Nacional en cualquiera de las especialidades plásticas y/o Visuales.
Lenguajes Artísticos Elementos del Lenguaje Corporal-Teatro-		*Profesor de Teatro
Lenguajes artísticos Elementos del Lenguaje Corporal-Expresión Corporal.		*Profesor de Expresión Corporal.

* Espacios compartidos con Artes Visuales y Música

**ANEXO II
PROFESORADO DE ARTES EN DANZA**

Historia de los Procesos Sociales II	*Profesor de Historia. *Profesor de Sociología.	*Licenciatura en Historia *Licenciatura en Sociología
Estética y Comunicación	*Profesor de Arte en cualquier orientación y/o especialidad en todas sus denominaciones	
Arte y Sociedad	*Profesor de Historia del Arte. *Profesor de Artes en cualquier especialidad.	
Historia de las Danzas Argentinas.	*Profesor de Artes en Danza. *Profesor Nacional Superior de Danzas Nativas y Folklore – IUNA (Universitario)	*Licenciado en Folklore con mención en Danzas Folkloricas y Tango. *Profesor Nacional Superior de Danzas Nativas y Folklore (Terciario)
Contextos Socio Históricos del Arte Latinoamericano	*Profesor de Historia. *Profesor de Sociología *Profesor de Antropología	*Licenciado en Historia *Licenciado en Sociología *Licenciado en Antropología
Técnicas de la Danza I y Sensoperpección II, III y IV	*Profesor de Artes en Danza *Profesor Nacional Superior de Danzas Nativas y Folklore- IUNA- (Universitario)	*Profesor Nacional Superior de Danzas Nativas y Folklore (Terciario) *Licenciado en Folklore con mención en Danzas Folkloricas y Tango.
Música y Movimiento II	*Profesor de Artes en Música	*Profesor de Artes en Danza
Folklore Argentino y Atuendo Tradicional	*Profesor de Artes en Danza.	
Danzas Folkloricas Españolas	*Profesor de Artes en Danza.	
Composición Coreográfica	*Profesor en Composición Coreográfica *Profesor de Artes en Danza.	
Danzas Folkloricas Latinoamericanas	*Profesor de Artes en Danza.	
Fundamentos de la Danza Moderna	*Profesor de Danza Moderna. *Profesor de Artes en Danza.	
Escenografía e Iluminación	*Profesor de Escenografía *Profesor de Artes en Plásticas, orientación Escenografía *Profesor de Teatro.	*Licenciatura en Escenografía *Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos
Organización y Producción de Espectáculos	*Licenciatura en Gestión de Arte y Cultura	*Licenciatura en Gestión de Arte y Cultura
Técnicas de Registro y Notación	*Profesor de Artes en Danza	
Nuevas Tecnologías de la Comunicación y la Información aplicadas a la Producción Artística y a la Danza	*Profesor de Artes en Danza	
Elementos de Investigación Acción socio-educativa y artística.		*Licenciado en Ciencias de la Educación

* Compartida con Artes Visuales y Música

**ANEXO III
PROFESORADO DE ARTES EN ARTES VISUALES**

ESPACIO CURRICULAR	TITULO DOCENTE	TITULO HABILITANTE
Lenguaje Visual II y III	*Profesor de Artes en Artes Visuales *Profesor de Artes en Artes Plásticas *Profesor de Artes Visuales/Plásticas en cualquier orientación *Profesor en cualquier orientación plástica/visual, de nivel universitario.	*Licenciatura de Artes en Artes Visuales *Licenciatura de Artes en Artes Plásticas *Licenciatura de Artes Visuales/Plásticas en cualquier orientación *Licenciatura en cualquier orientación Plástica/visual *Profesor en cualquier orientación Plástica/visual, de nivel terciario.

Dibujo II, III y IV	*Profesor de Artes en Artes visuales. *Profesor de Artes en Artes Plásticas	*Profesor en otras especialidades Plásticas. *Profesor de Dibujo *Profesor de Dibujo/en cualquier especialidad *Profesor de Artes Plásticas orientación dibujo *Licenciatura de Artes en Artes visuales *Licenciatura de Artes en Artes Plásticas *Licenciatura de Dibujo *Licenciatura de Dibujo/en cualquier especialidad *Licenciatura de Artes Plásticas/orientación dibujo
Estética y Comuni-cación	*Profesor de Arte en cualquier orientación y/o especialidad en todas sus denominaciones.	
Arte y Sociedad	*Profesor de Historia del Arte *Profesor de Artes en cualquier especialidad.	
Pintura I, II y III	*Profesor de Artes en Artes Visuales *Profesor de Artes en Artes Plásticas.	*Profesor de Dibujo y Pintura. *Profesor de Artes Plásticas orientación Pintura *Licenciado de Artes en Artes Plásticas *Profesor Nacional de Dibujo en la especialidad *Licenciado en Pintura *Profesor Nacional de Pintura
Grabado I, II y III	*Profesor de Artes en Artes Visuales *Profesor de Artes en Artes Plásticas	*Profesor de Dibujo y Grabado *Profesor de Artes Plásticas orientación grabado *Profesor Nacional de Grabado *Licenciado en Artes Plásticas *Profesor Nacional de dibujo en la especialidad
Escultura I, II y III	*Profesor de Artes en Artes Visuales *Profesor de Artes en Artes Plásticas	*Profesor de Dibujo y Escultura *Profesor de Artes en Artes Plásticas, orientación Escultura *Profesor Nacional de Dibujo en la especialidad *Licenciado en Artes Plásticas
Cerámica I, II y III	*Profesor de Artes en Artes Visuales	*Profesor en Cerámica *Profesor en Cerámica Artística *Profesor en Arte Cerámico *Profesor en Artes Plásticas especialidad Escultura *Profesor de Escultura *Profesor de Dibujo y Escultura *Profesor de Artes Plásticas *Licenciado en Artes Plásticas
Producción Artesanal Producción Semi Artesanal	*Profesor de Artes en Artes Visuales	*Profesor de Artes Plásticas *Licenciado en Artes Visuales
Arte Público	*Profesor de Artes en Artes Visuales	*Profesor de Artes Plásticas *Licenciado en Artes
Arte Textil	*Profesor de Artes en Artes Visuales	*Profesor de Artes Plásticas *Licenciado en Artes
Escenografía	*Profesor de Artes en Artes Visuales	*Profesor de Artes Plásticas *Licenciado en Artes
Sistema de Representación	*Profesor de Artes en Visuales	*Arquitecto con curso de Artes Visuales (de 1058 hs) *Arquitecto *Profesor de Matemática y Computación
Nuevas Tecnologías	* Profesor de Artes en Artes Visuales	
Historia de las Artes Visuales I y II	* Profesor de Artes en Artes Visuales * Profesor de Historia del Arte	*Profesor de Artes Plásticas *Profesor de Artes Plásticas / Visuales en alguna especialidad u orientación

* Espacios compartidos con Música y Danza

ANEXO IV

ESPACIO CURRICULAR	TITULO DOCENTE	TITULO HABILITANTE	TITULO SUPLETORIO
Pedagogía de la Diversidad	*Profesor de Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones *Profesor de Pedagogía en todas sus denominaciones *Profesor de Psicopedagogía en todas sus denominaciones. *Profesor de Psicología en todas sus denominaciones.	*Licenciado en Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones. *Licenciado en Pedagogía en todas sus denominaciones. *Licenciado en Psicopedagogía en todas sus denominaciones. *Licenciado en Psicología en todas sus denominaciones.	

Psicología y Cultura II	*Profesor de Psicopedagogía en todas sus denominaciones. *Profesor de Psicología en todas sus denominaciones.	* Licenciado en Psicopedagogía en todas sus denominaciones. *Licenciado en Psicología en todas sus denominaciones	*Profesor de Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones. *Profesor en Pedagogía en todas sus denominaciones.
Currículum y Análisis y Gestión de las Instituciones Educativas	*Profesor de Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones. *Profesor en Pedagogía en todas sus denominaciones	*Licenciado en Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones. *Licenciado en Pedagogía en todas sus denominaciones.	*Profesor de Psicopedagogía en todas sus denominaciones. *Profesor de Psicología en todas sus denominaciones.
Sistema Educativo	*Profesor de Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones. *Profesor de Pedagogía en todas sus denominaciones.	*Licenciado en Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones. *Licenciado en Pedagogía en todas sus denominaciones.	*Profesor de Psicopedagogía en todas sus denominaciones. *Profesor de Psicología en todas sus denominaciones
Práctica y Reflexión Docente I	*Profesor de Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones. *Profesor de Pedagogía en todas sus denominaciones	*Licenciado en Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones. *Licenciado en Pedagogía en todas sus denominaciones.	*Profesor de Psicopedagogía en todas sus denominaciones. *Profesor de Psicología en todas sus denominaciones
Práctica y Reflexión Docente II	*Profesor de Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones. *Profesor de Pedagogía en todas sus denominaciones	*Licenciado en Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones. *Licenciado en Pedagogía en todas sus denominaciones.	*Profesor de Psicopedagogía en todas sus denominaciones. *Profesor de Psicología en todas sus denominaciones
Práctica y Reflexión Docente III	*Profesor de Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones. *Profesor de Pedagogía en todas sus denominaciones	*Licenciado en Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones. *Licenciado en Pedagogía en todas sus denominaciones.	*Profesor de Psicopedagogía en todas sus denominaciones. *Profesor de Psicología en todas sus denominaciones
Investigación Socio- Educativa	*Profesor de Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones. *Profesor de Pedagogía en todas sus denominaciones *Profesor de Psicopedagogía en todas sus denominaciones.	*Licenciado en Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones. *Licenciado en Pedagogía en todas sus denominaciones. *Licenciado en Psicopedagogía en todas sus denominaciones.	
Elementos de Investigación Socio-Educativa y Artística.	*Profesor de Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones. *Profesor de Pedagogía en todas sus denominaciones *Profesor de Psicopedagogía en todas sus denominaciones	*Licenciado en Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones. *Licenciado en Pedagogía en todas sus denominaciones. *Licenciado en Psicopedagogía en todas sus denominaciones.	

Decreto N° 278 -9-III-06- Art. 1°.-
Adscribir a partir del 1 de enero y hasta al 31 de diciembre de 2006, a la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa -Bloque de Diputados Corriente Peronista Federal- al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Pablo Tomás RICCI, DNI N° 10.995.056, Clase 1954, Legajo N° 7040, Afiliado N° 32.065, perteneciente a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 279 -10-III-06- Art. 1°.-
Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre 2006, a la Cámara de Diputados de la Provincia (Presidencia), a la agente Categoría 3 - Rama Administrativa- Ley N° 643 María Liliana ADRIAN -D.N.I. N° 14.341.875 -Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 280 -10-III-06- Art. 1°.-
Aceptase a partir del 1 de diciembre de 2004, la renuncia por Razones Particulares presentada

por el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Jorge Horacio RODRIGUEZ -D.N.I. N° 11.741.583 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, condicionada al resultado del sumario administrativo que se tramita en el Expediente N° 10999/04.-

Decreto N° 281 -10-III-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del 7 de junio de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Nery Damián RAMOS -D.N.I. N° 16.188.647 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 282 -10-III-06- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Abel Norberto AVILA, D.N.I. N° 13.737.832, Clase 1960, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 283 -10-III-06- Art. 1°.- Dispóngase a partir de su la fecha de notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Sergio Omar DIESER, D.N.I. N° 13.797.745, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la a Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 284 -10-III-06- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Trenel, a favor del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, del inmueble designado catastralmente como Ejido 025, Circunscripción I, Radio "e", Manzana 057, Parcela 030, Partida N° 611017. El mencionado inmueble está destinado a la construcción de un establecimiento educativo.

Art. 2°.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá la donación que se acepta en el artículo anterior en base a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil. Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 285 -10-III-06 Art. 1°.- Apruébase el Modelo de Convenio de Comodato, que forma parte del presente Decreto, conforme a lo normado en el artículo 34, inciso c) apartado 3 de la Ley N° 3 de Contabilidad.- (Expte. N° 7292/05).-

Art. 2°.- Autorízase al señor Ministro de la Producción a suscribir en nombre y representación de la Provincia de La Pampa con la Municipalidad de La Adela, el Convenio de Comodato de los bienes inmuebles ubicados en la sección V, Fracción A, lote 24 de la localidad de La Adela, Departamento Caleu-Caleu, Provincia de La Pampa, Nomenclatura Catastral

Ejido 076, Circunscripción I, Chacra 4, Parcelas 3 y 4.-

Decreto N° 287 -13-III-06- Art. 1°.- Comisionase al Señor Director de Políticas Hídricas de la Secretaría de Recursos Hídricos, Ing. Néstor Pedro LASTIRI, D.N.I. 5.267.467, como representante de la Provincia de La Pampa para participar entre los días 16 y 22 de marzo en el IV Foro Mundial del Agua a realizarse en la Ciudad de México.-

Art. 2°.- Anticipase al funcionario citado en el artículo anterior la suma de \$ 11.000,00, autorizando al mismo a efectuar gastos que excedan el monto de las compras directas, con ajuste a lo previsto en el artículo 34, inciso c) subinciso 5) punto a) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, importe que será destinado a atender todas las erogaciones que demande la participación en dicho encuentro.-

Decreto N° 288 -13-III-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la Dirección General de Personal Docente, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la agente Categoría 5 – Profesional- Marta Alicia SABIO D.N.I. N° 14.625.124 –Clase 1962-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 289 -13-III-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la Cámara de Diputados de la Provincia (Departamento Biblioteca), a la agente María MOSMAN –L.C. N° 5.277.859 – Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 290 -13-III-06- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006 o hasta la fecha en que la agente deje de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, un adicional para compensar situaciones especiales, encuadrado en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y Decreto N° 237/90, del 15 % a la agente Categoría 9 –Rama Administrativa- Legajo N° 5.317 – Afiliado N° 28.842, Lucía Dora MORONTA.-

Decreto N° 291 -13-III-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, al Bloque de Diputados Frente Alternativa Pampeana (FRAP) de la Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente Silvia Graciela CROCHETTI – D.N.I. N° 12.340.743 – Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 292 -13-III-06- Art. 1º.-
Acéptase a partir del 27 de octubre de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Técnica) –Ley N° 1279- Natalia LIS DIAZ –D.N.I. N° 24.998.779 –Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.- (S/Expte. N° 12867/05).-

Decreto N° 293 -13-III-06- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 15 de diciembre de 2005 al docente Alberto Ramón GARCIA, L.E. N° 7.364.740, Clase 1945 a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica –turno mañana y tarde- y Auxiliar Docente –turno vespertino- en la Escuela Provincial de Educación Técnica de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 294 -13-III-06- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 02 de enero de 2006 al docente Miguel Angel PRACK, D.N.I. N° 7.358.413, Clase 1942 a los cargos titulares de Profesor de Historia: 4 horas 8º I, 4 horas 8º II en la Unidad Educativa N° 15; 4 horas 2º III, 3 horas 3º III en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3; 4 horas 1º III, 4 horas 2º III en la Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, 4 horas 2º I, 4 horas 2º II, 4 horas 2º III y 3 horas 3º II en la Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones en el Colegiode Nivel Medio “República de El Salvador”, todos de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 295 -13-III-06- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2005, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Luisa Perla HELD –L.C. N° 5.005.808 –Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.- (S/Expte. N° 3881/05).-

Decreto N° 296 -13-III-06- Art. 1º. Dar de baja por fallecimiento a partir del día 15 de octubre de 2005, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) –Ley N° 1279- Jorge Enrique CARDINALI –L.E. N° 7.664.164 –Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.- (S/Expte. 12727/05).-

Decreto N° 297 -14-III-06- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la FEDERACION PAMPEANA DE COOPERATIVAS ELECTRICAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS COOPERATIVA LIMITADA (FEPAMCO), con domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 9.637 y Registro Provincial N° 85, por la suma de \$ 3.500,00, destinado a

solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 299 -14-III-06- Art. 1º.-
Extiéndese hasta el día 31 de octubre de 2006, la vigencia del sistema especial y temporario de descuento de intereses generados por deudas en concepto de Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario –Básico y Adicional- establecido por el Decreto N° 1.387/05.-

Decreto N° 300 -14-III-06- Art. 1º.-
Apruébase la Licitación Pública N° 35/05, tramitada por el Departamenteo Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma a la firma VERONICA S.A.C.I.A.F.E.I. por la suma total de \$ 380.000,00.-

Decreto N° 301 -14-III-06- Art. 1º.-
Apruébase la Licitación Privada N° 324/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma a la firma FULL EXPRESO S.R.L., por la prestación del servicio de transporte regular de correspondencia entre Santa Rosa (La Pampa) y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios Postales que forma parte del presente Decreto, que en su cláusula novena establece un período de locación de 1 año, con opción a prórroga por parte de la Secretaría General a 1 año más en iguales condiciones que las acordadas, comenzando a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo, y autorízase al Secretario General de la Gobernación, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3º.- Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma FULL EXPRESO S.R.L., las sumas mensuales que correspondan por los servicios efectivamente prestados.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - Cuenta O - Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 4 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 302 -14-III-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia rechazar la propuesta para la Licitación Pública N° 17/04 I.P.A.V. -16 Viviendas- 1º Etapa en Colonia Barón- Programa Federal de Construcción de Viviendas, por los motivos expuestos en los considerandos, sin que ello cree derechos a favor del proponente ni

obligaciones a cargo del Gobierno, de conformidad a lo establecido en Artículo 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus Modificatorias.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a realizar un Pedido Directo de Precios a 5 o más Empresas, en el día y hora que éste determine, encuadrando normativamente el trámite de contratación en el marco del Artículo 9º, inciso e) y Artículo 10 último párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38, debiendo producir todas las medidas conducentes para tal fin.-

Art. 3º.- Apruébase el nuevo Presupuesto Oficial Tope de \$ 716.800,00, valores a Noviembre 2005 para la obra: LICITACION PUBLICA N° 17/04 IPAV 16 VIVIENDAS 1º ETAPA EN COLONIA BARON PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, conforme especificaciones consignadas en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (s/Expte. N° 11809/04).-

Decreto N° 303 -14-III-06- Art. 1º.- Establécese que los campos de caza registrados están alcanzados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, según lo previsto por el inciso i) del artículo 164 del Código Fiscal (t.o. 2002) cuando, en cada temporada, se capturen según la especie:

I) Puma y/o Antílope: uno (1) o más ejemplares.

II) Ciervo colorado:

a) más de dos (2) presas en campos cuya superficie total es de hasta 1000 hectáreas y,

b) más de tres (3) presas en aquellos que poseen una superficie total superior a 1000 hectáreas.

Entiéndese por superficie total la sumatoria del área de todas las parcelas que integran la explotación.

Sólo se considerará alcanzada por el gravamen la cacería de cada una de las especies individualmente, cuando superen los límites establecidos.-

Art. 2º.- En ningún caso la cacería de la especie jabalí, efectuada en campos de caza registrados, será considerada actividad gravada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Decreto N° 304 -15-III-06- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Dora Esther PARADA - D.N.I. N° 17.175.330 - Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 305 -15-III-06- Art. 1º.- Aceptase a partir del 14 de octubre de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Ana María HERRERA -D.N.I. N° 16.654.317 -Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 306 -15-III-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de febrero de 2006 a la docente Elba Noemí LABRIOLA, D.N.I N° F 5.708.457, Clase 1947 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 201 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 307 -15-III-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de diciembre de 2005 a la docente Ilda Balvina LUCERO, L.C N° 6.149.014, Clase 1949 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 11 de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 308 -15-III-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 24 de mayo de 2005, al docente David Horacio CORREA, DNI N° 21.406.306, clase 1970, al cargo titular de Maestro Recuperador en el Centro de Apoyo Escolar de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124.-

Decreto N° 309 -15-III-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de enero de 2006 a la docente Graciela Yolana RICO, L. C N° 6.353.172, Clase 1950 a los cargos Titulares de Maestra de Especialidad Educación Física - turno mañana y tarde - en la Escuela N° 180 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 310 -15-III-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 26 de diciembre de 2005 a la docente Ana María PONSONE, D.N.I N° F 6.503.657, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 88 de La Humada, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 311 -15-III-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir 06 de diciembre de 2005 a la docente Edit Etel TORRES, L.C. N° 5.407.019, Clase 1946 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 312 -15-III-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de noviembre de 2005 a la docente Irma Agustina GRAVIER,

L.C N° 5.407.286, Clase 1947 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 180 de Santa Rosa, con encuadre en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 313 -15-III-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de diciembre de 2005 a la docente Nilda Estela PORTAL, D.N.I N° F 5.406.971, Clase 1949 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 91 de Miguel Riglos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 314 -15-III-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2.006, a la docente Alicia Luisa BRIGADA, L.C. N° 6.631.181, Clase 1942, al cargo de Maestra de Especialidad: Corte y Confección en la Escuela para Adultos N° 5 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 315 -15-III-06- Art. 1°.- Dar de Baja a partir del 01 de enero de 2.006 a la docente Clara Graciela ALBERDI, DNI. N° F. 5.739.758, Clase 1949, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela Hogar N° 86 de Abramo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 316 -15-III-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2005 a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gladys Susana DIASPRO - L.C. N° 5.241.773 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 317 -15-III-05- Art. 1°.- Determinase que para los beneficiarios de los regímenes civil y docente comprendidos en la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000) y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuestas por el Decreto N° 170/06, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art 2°.- Fijase a partir del 1° de Febrero de 2006, el haber Mínimo de la prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, en \$ 624.-

ANEXO I

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero/06: \$ 1.457,08

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta enero/06: \$ 1.406,38

Coficiente de variación febrero/06: 1,0361 (incremento del 3,61% sobre haberes de enero/06).

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero/06: \$ 1.108,96

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta enero/06: \$ 1.074,02

Coficiente de variación febrero/06: 1,0325 (incremento del 3,25% sobre haberes de enero/06).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACION DE REMUNERACIONES:

Régimen Civil (Base febrero/06):

AÑO	MES	COEFICIENTE
1954		5.762.183.869.436,1000
1955		5.084.442.872.366,3400
1956		4.322.050.085.489,5200
1957		3.324.650.427.133,5900
1958		2.701.207.694.085,8900
1959		2.274.701.221.000,6000
1960		1.309.425.064.655,0100
1961		1.272.010.369.619,6600
1962		996.014.543.918,0360
1963		756.131.723.429,1050
1964		596.368.155.535,4740
1965		440.720.002.708,2790
1966		316.954.658.182,4660
1967		243.603.442.002,4300
1968		197.416.120.127,1390
1969		187.464.228.938,9480
1970		157.556.361.202,0260
1971		133.009.716.355,4210
1972		93.175.955.238,5922
1973		57.442.883.959,6698
1974		33.198.139.401,7008
1975	1	21.296.288.817,3391
1975	7	6.965.485.768,0695
1976	1	3.959.905.344,3426
1976	3	3.249.418.384,0160
1976	6	2.790.483.625,5387
1976	9	2.524.839.569,8898
1976	10	2.349.777.508,5666
1977	1	1.614.948.791,7858
1977	4	1.298.623.327,2823
1977	8	1.080.188.631,7542
1977	11	939.300.535,2147
1978	1	606.342.766,8817
1978	5	407.966.493,7393
1978	9	306.932.135,6415
1979	1	219.237.646,8743
1979	5	158.867.443,0943

1979	9	113.476.533,5668
1980	1	85.902.037,8617
1980	5	64.048.673,5230
1980	9	50.543.411,2877
1981	1	42.833.447,5449
1981	5	35.399.570,8714
1981	7	32.181.517,8239
1981	8	30.648.852,5208
1981	9	25.830.444,8872
1981	10	24.600.441,9629
1981	11	23.428.952,5820
1981	12	22.313.351,2182
1982	7	18.396.195,1435
1982	9	13.106.079,5857
1982	10	10.293.003,9138
1982	11	9.357.149,2409
1982	12	8.111.180,2436
1983	2	7.047.439,9192
1983	4	4.723.663,4282
1983	7	3.192.905,8089
1983	8	2.990.228,2896
1983	9	2.434.488,8486
1983	10	1.997.077,8121
1983	11	1.637.015,7024
1984	1	1.461.571,0940
1984	2	1.316.708,3298
1984	3	1.012.839,8486
1984	4	896.359,7408
1984	5	822.338,6864
1984	6	721.353,2786
1984	7	541.195,9365
1984	8	458.676,5937
1984	9	395.388,4134
1984	10	346.839,2831
1984	11	248.210,5690
1984	12	214.614,9907
1985	1	177.616,6841
1985	2	155.787,6764
1985	3	123.946,7236
1985	4	100.077,4083
1985	5	79.077,8778
1985	6	64.511,4565
1986	1	61.432,4885
1986	4	58.508,7061
1986	6	52.573,3269
1986	7	41.684,5381
1986	8	39.799,2169
1986	10	32.514,3831
1987	1	27.677,0340
1987	3	26.355,9897
1987	4	24.304,0879
1987	5	22.668,2678
1987	6	21.534,1706
1987	7	20.347,7460
1987	8	18.751,9311
1987	9	17.139,1321
1987	10	13.504,4811
1987	11	12.043,7674
1988	1	10.975,7516
1988	2	10.138,2261
1988	3	9.317,3485

1988	4	8.003,4058
1988	5	6.660,3975
1988	6	5.597,2409
1988	7	4.688,5169
1988	8	3.651,5438
1988	9	2.912,9909
1988	10	2.711,4023
1988	11	2.490,4908
1988	12	2.385,8529
1989	1	2.147,3530
1989	2	1.952,0266
1989	3	1.667,7559
1989	4	1.488,5722
1989	5	1.043,2014
1989	6	498,2857
1989	7	135,1339
1989	9	103,9515
1989	10	95,3588
1989	11	91,6118
1990	1	40,9410
1990	2	23,4501
1990	3	19,9877
1990	4	13,0403
1990	5	11,0062
1990	6	8,9754
1990	7	7,4262
1990	8	6,6874
1990	9	5,5716
1990	10	5,1473
1990	12	5,0007
1991	1	4,4926
1991	2	4,2668
1991	3	3,1602
1991	5	2,8415
1991	7	2,7393
1991	8	2,6050
1991	9	2,5137
1991	10	2,4367
1991	11	2,3532
1992	2	2,2837
1992	3	2,1521
1992	6	2,0587
1992	7	1,8287
1993	7	1,7074
2003	9	1,7058
2003	10	1,7007
2003	11	1,6936
2003	12	1,6826
2004	1	1,4886
2004	10	1,2954
2005	1	1,2739
2005	5	1,1219
2005	7	1,0361
2006	2	1,0000

REGIMEN DOCENTE (Base Febrero/06):

AÑO	MES	COEFICIENTE
1954		6.870.398.764.578,8300
1955		6.062.310.891.216,9900

1956		5.153.290.530.227,5500
1957		3.964.065.483.642,8000
1958		3.220.718.815.093,0200
1959		2.712.184.271.217,6000
1960		1.561.260.895.236,7100
1961		1.516.650.400.262,5100
1962		1.187.573.539.319,6900
1963		901.555.135.382,1290
1964		711.064.959.373,8230
1965		525.481.697.693,2850
1966		377.913.121.369,6300
1967		290.454.595.844,8280
1968		235.384.274.185,2950
1969		223.518.380.546,0380
1970		187.858.467.185,6160
1971		158.590.876.589,7630
1972		111.096.067.439,8470
1973		68.490.615.352,2277
1974		39.582.988.169,0466
1975	1	25.392.108.217,3102
1975	7	8.305.126.302,8025
1976	1	4.721.496.120,5821
1976	3	3.874.364.400,1986
1976	6	3.327.164.784,7215
1976	9	3.010.430.603,1853
1976	10	2.801.699.643,3459
1977	1	1.925.544.626,0219
1977	4	1.548.381.708,3206
1977	8	1.287.936.450,7059
1977	9	1.119.951.980,5222
1978	1	722.957.954,7601
1978	5	486.428.853,7275
1978	9	365.963.012,1671
1979	1	261.402.636,9802
1979	5	189.421.703,5590
1979	9	135.300.964,6500
1980	1	102.423.190,2650
1980	5	76.366.866,6978
1980	9	60.264.198,1474
1981	1	51.071.411,7706
1981	5	42.207.811,0474
1981	7	38.370.844,3375
1981	8	36.543.408,4136
1981	9	30.798.298,1214
1981	10	29.331.734,2692
1981	11	27.934.937,6073
1981	12	26.604.777,6533
1982	7	21.934.252,5766
1982	9	15.626.712,8981
1982	10	12.272.611,0403
1982	11	11.156.767,6498
1982	12	9.671.167,0416
1983	2	8.402.842,3271
1983	4	5.632.144,3602
1983	7	3.806.983,0160
1983	8	3.565.325,4413
1983	9	2.902.703,1343
1983	10	2.381.166,8012
1983	11	1.951.855,5659
1984	1	1.742.668,4858
1984	2	1.569.944,9182

1984	3	1.207.634,7792
1984	4	1.068.752,5766
1984	5	980.495,3854
1984	6	860.087,9089
1984	7	645.281,7154
1984	8	546.891,7992
1984	9	471.431,6877
1984	10	413.545,3216
1984	11	295.947,7907
1984	12	255.890,9262
1985	1	211.766,9018
1985	2	185.749,6192
1985	3	147.784,8393
1985	4	119.324,8461
1985	5	94.286,5702
1985	6	76.918,6546
1986	1	73.247,5225
1986	2	73.247,5225
1986	3	73.247,5225
1986	4	69.770,9193
1986	5	69.770,9193
1986	6	62.684,8101
1986	7	49.707,7276
1986	8	47.453,8532
1986	9	47.453,8532
1986	10	38.769,4255
1986	11	38.769,4255
1986	12	37.018,0193
1987	1	31.511,6572
1987	2	31.511,6572
1987	3	30.004,3216
1987	4	27.671,7540
1987	5	26.289,1107
1987	6	24.515,3070
1987	7	23.164,6502
1987	8	21.351,3400
1987	9	19.512,3860
1987	10	15.374,6694
1987	11	13.710,7680
1987	12	13.710,7680
1988	1	12.495,4731
1988	2	11.542,0606
1988	3	10.606,8707
1988	4	9.112,1817
1988	5	7.583,1983
1988	6	6.373,0387
1988	7	5.338,5751
1988	8	4.157,6936
1988	9	3.316,9310
1988	10	3.087,3077
1988	11	2.835,7152
1988	12	2.716,6601
1989	1	2.444,9631
1989	2	2.222,9015
1989	3	1.899,0902
1989	4	1.694,9594
1989	5	1.187,9124
1989	6	567,4106
1989	7	153,8844
1989	8	153,8844
1989	9	118,3829

1989	10	108,5994
1989	11	104,3314
1989	12	104,3314
1990	1	46,6248
1990	2	26,7061
1990	3	22,7627
1990	4	14,8514
1990	5	12,5339
1990	6	10,2225
1990	7	8,4576
1990	8	7,6157
1990	9	6,3455
1990	10	5,8622
1990	11	5,8622
1990	12	5,6947
1991	1	5,1168
1991	2	4,8598
1991	3	3,5992
1991	4	3,5992
1991	5	3,2363
1991	6	3,2363
1991	7	3,1193
1991	8	2,9670
1991	9	2,8624
1991	10	2,7380
1991	11	2,6798
1991	12	2,6798
1992	1	2,6012
1992	2	2,6012
1992	3	2,4513
1992	4	2,4513
1992	5	2,4513
1992	6	2,3450
1992	7	2,0830
1992	8	2,0830
1992	9	2,0830
1992	10	2,0830
1992	11	2,0830
1992	12	2,0830
1993	1	2,0788
1993	2	2,1070
1993	3	2,0788
1993	4	2,0679
1993	5	2,0644
1993	6	2,0740
1993	7	1,9446
1993	8	1,9346
1993	9	1,9296
1993	10	1,9336
1993	11	1,9284
1993	12	1,9480
1994	1	1,9188
1994	2	1,9366
1994	3	1,9186
1994	4	1,9071
1994	5	1,8958
1994	6	1,9213
1994	7	1,9041
1994	8	1,8883
1994	9	1,8968
1994	10	1,8993

1994	11	1,8940
1994	12	1,9249
1995	1	1,9249
1995	2	1,9249
1995	3	1,9249
1995	4	1,9249
1995	5	1,9249
1995	6	1,9249
1995	7	1,9249
1995	8	1,9249
1995	9	1,9249
1995	10	1,9233
1995	11	1,9216
1995	12	1,9257
2004	1	1,6814
2004	10	1,4632
2005	3	1,3089
2005	5	1,2472
2005	7	1,0325
2006	2	1,0000

Decreto N° 318 -15-III-06- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad en Expediente N° 679/06, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA y SEGURIDAD - S/CONVENIO CON EL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL", y en consecuencia procédase efectuar el pago al Servicio Penitenciario Federal por la suma de \$ 592.410,51, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y en omisión a la vista previa dispuesta por el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69, por el período comprendido al ejercicio 2005 y la fecha del presente decreto, de acuerdo al siguiente detalle:

Diferencia Convenio	\$ 460.000,00
Excedentes 1º Cuatrimestre	\$ 6.427,42
Excedentes 2º Cuatrimestre	\$ 1.173,02
Excedentes 3º Cuatrimestre	\$ 3.143,40
Mes Enero 2006 Convenio	\$ 121.666,67

Decreto N° 319 -15-III-06- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 8/05 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES ESCUELA HOGAR N° 157-PUELEN" a la Empresa CONSTRUCCIONES ESTILO, de Hugo Ricardo Padrones, por el monto de \$ 369.260,50 con valores al mes de Agosto de 2005 y un plazo de ejecución de 120 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 320 -15-III-06- Art. 1º.-
Autorízase a la Escuela Superior de Servicios y Negocios "Ciudad Educativa" de la Ciudad de Santa Rosa, la implementación a término de las

carreras de Educación Superior No Universitaria de Técnico en Gastronomía y de Técnico Superior en Gastronomía, ambas con modalidad presencial.-

Art. 2º.- Apruébase a partir del Ciclo Lectivo 2006, los Planes de Estudio de las carreras autorizadas por el artículo primero; los cursantes que cumplan dichos Planes de Estudio, cuyo detalle de asignaturas, cargas horarias y competencias laborales figuran en los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto, se harán acreedores de los títulos superiores no universitarios de Técnico en Gastronomía y Técnico Superior en Gastronomía.- (Expte. N° 10612/04)

Art. 3º.- La implementación de las carreras autorizadas por el artículo primero del presente Decreto serán financiadas con aportes privados.-

Art. 4º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en los Planes de Estudios aprobados por el artículo segundo y la plena vigencia de la presente norma.-

Decreto N° 321 -15-III-06- Art. 1º.- Confirmarse a partir del día 01 de marzo de 2005 en el grado de Agente de Policía, al personal policial que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.
OSÉS, Luis Alberto	1982	29.757.017
GEIL, Alesi Gonzalo	1983	29.979.383
SENA, Marcelo Fabián	1973	23.466.863
BRITOS, Daniel	1980	28.003.871
ROMERO, Fernando D.	1973	23.186.253
CENIZO HERRERO, Franco J.	1981	29.074.193
CARRIPILON, Eugenio E.	1983	29.868.972
SAAVEDRA, Marcelo A	1973	23.186.395
FERREYRA, Mario Agustín	1984	30.681.433
SUAREZ, Fermín Gabriel	1975	24.163.093
GIL, Juan Ignacio	1979	27.604.005
RUIZ, Federico Javier	1980	27.796.567
CAMPOS, Cristian Oscar	1981	28.734.435
SCHOLL, Alberto Oscar	1976	25.200.734
HARTFIEL, Fernando O.	1980	27.796.530
ROMERO, Daniel A.	1980	27.918.233
VILLAVICENCIO, Alfredo E.	1981	28.718.283
SALVE, Hugo Gerardo F.	1982	29.283.341
ROBERTO, Luis Emilio	1985	31.480.372
CERRANO, Oscar Alejandro	1973	23.186.329
GARRO, Luis Alberto	1983	30.248.048
CHAMORRO RINGELMANN, Facundo	1984	31.087.506
MONSALVO, Fernando	1977	25.851.817
ACOSTA, Darío Tomás	1980	27.977.014
RIVERO, Ramón David	1985	31.188.726
LASTRE, Héctor Luján	1978	26.892.495
ALVAREZ, Marcelo A	1985	31.379.173

WATSON, Adrián Esteban	1985	30.379.173
ALCARAZ, Oscar E.	1975	24.342.814
ROSANE, Hernán Orlando	1980	25.271.469
ZALAZAR, Antonio F.	1980	28.192.423
VILCHES CORNEJO, Pablo	1979	27.103.538
TORRES, Mario Andrés	1982	29.325.099
MONZON, Pablo E.	1983	30.248.237
CARRIZO, Renzo D.	1984	30.727.777
LONNE, Nahuel David	1984	31.230.401
GATICA, Marcelo Juan	1981	29.074.437
CUADRADO, Jorge Alejandro	1982	29.649.182
MULLER, Martín Alejandro	1985	31.482.881
LEIRIA, Lucas Gastón	1980	27.963.046
LECITRA, José Luis	1981	28.659.918
KERLENG, Sergio Damián	1983	30.248.437
ARDOHAIN, Néstor L.	1977	25.851.465
ORTIZ, Marcos Antonio	1977	25.851.494
AGUILERA, Omar Luis	1982	29.283.780
RINALDI, Juan Marcelo	1977	26.072.104
NAMOR, Hugo César	1978	26.754.188

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 142 -01-III-06- Art. 1º.- AUSPICIAR el Primer Encuentro de Investigadores y Pueblos originarios del Centro de Argentina, que se realizará en Santa Rosa, del 19 al 21 de Abril de 2006.-

Res. N° 167 -08-III-06- Art. 1º.- Auspiciar la "Primera Reunión Pampeana de Educación Matemática" (I REPEM), organizada por el Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, a realizarse en la Universidad Nacional de La Pampa los días 17, 18 y 19 de agosto de 2006, dirigida a docentes de Tercer Ciclo de Educación General Básica, de Educación Polimodal y de Educación Superior.-

Res. N° 168 -08-III-06- Art. 1º.- Auspiciar el "VI Encuentro Educar para la Paz y la Justicia: La memoria de nuestro país" organizado por el Colegio Polimodal "Dr. René G. FAVALORO" de la localidad de Ataliva Roca, desarrollado en la sede de dicha institución los días 27 y 28 de Octubre de 2005, con una duración de 16 horas reloj, dirigido a alumnos y docentes de Educación Polimodal.-

Res. N° 169 -08-III-06- Art. 1º.-Auspiciar los cursos "Operador de P.C.", "Procesador de Texto", "Planilla de cálculo" e "Internet y Correo Electrónico", organizados por la Agrupación 9 de Junio de 1956- Biblioteca Popular "Rodolfo De Diego" de Santa Rosa; a realizarse entre los períodos Junio-Julio-Agosto y Septiembre-Octubre-Noviembre de 2006, dictados por profesores del Liceo Informático II de Santa Rosa, con una duración de 36 horas reloj cada curso, dirigidos a docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo y a miembros de la comunidad.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION**SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS**

Disp. N° 05 -28-II-06- Art. 1°.-
Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE GENERAL SAN MARTIN LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de General San Martín, por la suma de \$ 35.000,00; destinado a abonar parcialmente obra de ampliación plantel exterior telefónico de la entidad.-

Disp. N° 06 -28-II-06- Art. 1°.-
Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA HISTORICA" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 35.000,00; destinado a abonar parcialmente el traslado y obra de instalación de cuatro máquinas de alto rendimiento desde Planta de Hurlingham a su planta.-

Disp. N° 07 -28-II-06- Art. 1°.-
Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ALTA ITALIA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Alta Italia, por la suma de \$ 35.000,00; destinado a abonar parcialmente la compra de un bien de uso destinado a mejorar la atención de sus servicios.-

Disp. N° 08 -28-II-06- Art. 1°.-
Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE "TAMBEROS UNIDOS" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Bernardo Larroude, por la suma de \$ 35.000,00; destinado a abonar parcialmente la compra e instalación de una caldera a leña de 60 metros cuadrados.-

Disp. N° 09 -11-III-06- Art. 1°.- Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboraron según normas establecidas en el convenio, la suma de \$ 1.250,40, de acuerdo al detalle que figura en planilla (Expte. N° 3794/04).-

Disp. N° 10 -14-III-06- Art. 1°.-
Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS COLONIA BARON LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Colonia Barón, por la suma de \$ 35.000,00; destinado a abonar parcialmente erogaciones necesarias con el fin de ampliar y refaccionar el edificio administrativo.-

Disp. N° 11 -14-III-06- Art. 1°.-
Apruébase la Rendición de Cuentas presentada

por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS "REALICO" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Realicó, por la suma de \$ 35.000,00; destinado a abonar parcialmente Proyecto de Disposición Final de Descartes, consistente en la compra de una Enbolsadora Compactadota de descartes y capital de trabajo.-

Disp. N° 12 -14-III-06- Art. 1°.-
Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ALPACHIRI LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Alpachiri, por la suma de \$ 35.000,00; destinado a abonar parcialmente erogaciones necesarias para la construcción de líneas rurales secundarias de energía, derivaciones de las troncales existentes.-

Disp. N° 13 -14-III-06- Art. 1°.-
Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CRÉDITOS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE VICTORICA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Victorica, por la suma de \$ 35.000,00; destinado a abonar parcialmente adquisición de un vehículo a la prestación del servicio de sepelio.-

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO****DIRECCION DE MINERIA**

Disp. Minera N° 173 -14-XI-05-
Art. 1°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días, la CADUCIDAD de los derechos del titular del Expediente N° 1276/91 respecto de la manifestación de descubrimiento de yacimiento de cloruro de sodio denominada "SANTA INES", ubicada en la Sección V, Fracción C, Lote 3, Parcela 3 y Lote 4, Parcela 1 del Departamento Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa como así también la VACANCIA de la misma, ordenada por Disposición N° 97/05.-

2°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2675 a 2677

**DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR
Y EXTERIOR**

Disp. N° 013 -8-III-06- Art. 1°.-
Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el sub-gerente, Sr. Ariel MELIS, de la firma comercial "ELECTRONICA MEGATONE S.A." y el Sr. Carlos Alberto Tueros autorizado por la denunciante Sra. Elsa Beatriz ARAUJO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 014 -10-III-06- Art. 1°.-
Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Dr. Osvaldo Aníbal PASCUAL quien se presenta en carácter de Apoderado de la firma comercial "VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A." y el Señor José Armando Dionisio Paez, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 015 -10-III-06- Art. 1°.-
Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Dr. Alejandro MARRERO quien se presenta en carácter de Apoderado de la firma "COLEGIO MEDICO S.A." y la Señora IGLESIAS, VALERIA JIMENA de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 030 -8-III-06- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 23.000.- a favor de la Municipalidad de Toay -204-0-, destinado a la construcción de cordón cuneta y badenes en calles de la ciudad.-

Res. N° 031 -8-III-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 83.600.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 8.000.- Reparación pala hidráulica y tractor desmalezador.-
081-0 CONHELO \$ 7.500.- Reparación tractor Fiat 60.-
011-7 DOBLAS \$ 10.000.- Reparación caminos vecinales.-
113-1 GRAL. SAN MARTIN \$ 15.000.- Reparación motor motoniveladora.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 10.000.- Reparación pala cargadora.-
184-2 PARERA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 7.000.- Arreglo motor motoniveladora.-
131-3 CUCHILLO CO \$ 5.600.- Reparación vehículo oficial.-
185-9 PICHU HUINCA \$ 4.500.- Reparación parque automotor.-
154-5 SPELUZZI \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 032 -8-III-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 131.000.- a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de

déficit y gastos de emergencia (Artículo 110 Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 2.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 8.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 9.000.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 10.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 15.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 3.000.-
031-5 LA ADELA	\$ 7.500.-
072-9 LA HUMADA	\$ 4.500.-
012-5 MACACHIN	\$ 5.000.-
084-4 MONTE NIEV AS	\$ 5.000.-
187-6 RANCUL	\$ 10.000.-
125-5 TELEN	\$ 7.000.-
204-8 TOAY	\$ 15.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 13.500.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 6.500.-
126-3 VICTORICA	\$ 6.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 4.000.-

Res. N° 033 -10-III-06- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 23.000.- a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, destinado a la construcción de cordón cuneta y badenes en calles de la ciudad.-

Res. N° 034 -15-III-06- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 36.841.- a favor de distintas Municipalidades destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 3.000.- Cooperadora Comisaría Tercera.- \$ 2.481.- Escuela Hogar N° 50 de Ojeda.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 3.500.- Club Villa Menguelle.-
092-7 PUELCHES \$ 3.000.- Iglesia Angel Custodio.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000.- Centro Gaucho Fortín Pampa.- \$ 2.500.- Centro de Jubilados y Pensionados.-
197-4 REALICO \$ 1.600.- Iglesia Parroquial.-
153-7 GENERAL PICO \$ 15.000.- Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico.- \$ 400.- Radio General Pico Emisora L.U. 37 (publicidad Zona Franca).-

Res. N° 035 -15-III-06- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 41.500.- a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general. y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 8.000.- Reparación parque automotor y adquisición cubiertas.-

121-4 CARRO QUEMADO \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
 063-8 CEBALLOS \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-
 092-7 PUELCHES \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
 204-8 TOAY \$ 4.500.- Retacado de pala cargadora y reparaciones en unidades del parque automotor.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 5.000.- Repuestos y reparación parque automotor.-

Res. N° 036 -15-III-06- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 162.300.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 8.800.- Cuota adquisición motoniveladora.-
 111-5 BERNASCONI \$ 12.000.- Cuota adquisición vehículo pesado.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000.- Adquisición vehículo.-
 183-4 LA MARUJA \$ 5.000.- Adquisición de portland para construcción de cordón cuneta.-
 212-1 METILEO \$ 6.000.- Refacción en cementerio y paseos públicos.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 7.500.- Adquisición tosca tritura y cemento para construcción de asfalto.-
 184-2 PARERA \$ 10.000.- Obra ampliación red de agua potable.-
 225-3 QUEHUE \$ 5.000.- Construcción Edificio Juzgado de Paz -Concejo Deliberante.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 6.500.- Adquisición amoblamiento para Concejo Deliberante.-
 213-9 TRENEL \$ 10.000.- Adquisición materiales.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 10.000.- 8° cuota adquisición pala cargadora.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 7.000.- Refacción Edificio Municipal.-
 131-3 CUCHILLO CO \$ 3.000.- Adquisición machimbre para viviendas PyM. -
 152-9 DORILA \$ 15.000.- 1° cuota adquisición tráfico.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 3.500.- Adquisición camión Ford 350.-
 185-9 PICHÍ HUINCA \$ 5.000.- Última cuota adquisición camión.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 6.000.- Adquisición riego asfáltico.-
 085-1 RUCANELO \$ 10.500.- Refacciones en salón San José.-

062-0 SARAH \$ 2.500.- 1° Cuota adquisición desmalezadora.-
 011-7 DOBLAS \$ 4.500.- Adquisición equipo informático.-
 195-8 FALUCHO \$ 6.500.- Adquisición Ford Tránsit.-

Res. N° 037 -15-III-06- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000.- a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 038 -15-III-06- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 81.700.- a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

081-0 CONHELLO	\$	9.500.-
153-7 GENERAL PICO	\$	10.000.-
072-9 LA HUMADA	\$	6.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	5.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	9.000.-
204-8 TOAY	\$	7.500.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$	6.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$	8.000.-
126-3 VICTORICA	\$	6.000.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$	4.000.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$	8.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$	2.700.-

Res. N° 039 -15-III-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 23.000.- a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, destinado a la construcción de cordón cuneta y badenes en calles de la ciudad.-

Res. N° 040 -15-III-06- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 18.000.- a favor de distintas Municipalidades, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 2.000.- Fundación "De Tú Mano".-
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 3.000.- Cáritas Parroquial.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 2.500.- Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia".-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 2.500.- Centro de Jubilados y Pensionados.-
 213-9 TRENEL \$ 3.000.- Iglesia Parroquial San Antonio de Padua.- \$ 3.000.- Club Social y Deportivo Trenel.-
 066-1 VERTIZ \$ 2.000.- Iglesia San José de Vertiz.-

Res. N° 041 -15-III-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000.- a favor de la Municipalidad de Bernasconi

-111-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. 267 -14-III-06- Art. 1°.- Dispónese que a partir de la fecha las firmas estampadas en los formularios de tramitación de un beneficio o prestación jubilatoria en el ámbito del Servicio de Previsión Social, podrán ser certificadas por:

a) Un agente de éste Instituto que desempeñe el cargo de Jefe de Sección de los departamentos Gestoría Jubilatoria, Despacho, Mesa General de Entradas y Salidas o Superior Jerárquico.-

b) El Jefe de Delegación de éste Organismo.-

c) Juez de Paz, Autoridad Policial o Escribano.-

d) El Director o Administrador de Hospital, Sanatorio o Establecimiento similar, en el caso que el afiliado se encontrara internado en una institución de esta naturaleza.-

Art. 2°.- Regístrese , Notifíquese a todo el personal del Organismo y Delegaciones, Publíquese y, Cumplido, archívese.- C.P.N. Miguel A. Tavella, Presidente Instituto de Seguridad Social.-

Res. N° 10 -13-III-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del Juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Enero del año 2006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 14.250,88, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.850,18; Servicio Médico Previsional \$ 2.280,14; Ministerio de Bienestar Social \$ 6.840,42; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 2.052,13 y Ministerio de la Producción \$ 228,01.-

Art. 3°.- Regístrese, Comuníquese al Directorio del I.S.S. y pase a la Gerencia General de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, para su publicación y demás efectos.- C.P.N. Miguel A. Tavella, Presidente Instituto de Seguridad Social.-

Res. N° 11 -13-III-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Enero del año 2006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 4.677,14, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 935,43; Servicio de Previsión Social \$ 748,34; Ministerio de Bienestar Social \$ 2.245,03; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 673,51 y Ministerio de la Producción \$ 74,83.-

Art. 3°.- Regístrese, Comuníquese al Directorio del I.S.S. y pase a la Gerencia General de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, para su publicación y demás efectos.- Miguel A. Tavella, Presidente Instituto de Seguridad Social.-

Res. N° 12 -13-III-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Enero del año 2006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 251.103,39; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 90.397,22; Fondo Provincial Educativo \$ 50.220,68; Ministerio de Bienestar Social \$ 82.864,12; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 24.859,24; Ministerio de la Producción \$ 2.762,13.-

Art. 3°.- Regístrese, Comuníquese al Directorio del I.S.S. y pase a la Gerencia General de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, para su publicación y demás efectos.- C.P.N. Miguel A. Tavella, Presidente Instituto de Seguridad Social.-

Res. N° 13 -13-III-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Enero del año 2006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 72.961,69, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Servicio de Previsión Social \$ 29.184,67 Fondo Provincial Educativo \$ 14.592,34; Ministerio de Bienestar Social \$ 21.888,51; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 6.566,55 y Ministerio de la Producción \$ 729,62.-

Art. 3°.- Regístrese, Comuníquese al Directorio del I.S.S. y pase a la Gerencia General de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, para su publicación y demás efectos.- C.P.N. Miguel A. Tavella, Presidente Instituto de Seguridad Social.-

ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

Res. N° 16 -3-III-06- Art. 1°.- Aplicar formalmente un apercibimiento a la señora MARIA GRACIELA BARRERAS DE CALDIERO - C.I. N° 8.565.908 -, adjudicataria de la Parcela 3, Chacra 8, Circunscripción VIII - Ejido 112, por incumplimiento de lo previsto en los incisos a, b, c, d, e, g y h del artículo 44 de la Ley N° 497 y otorgar un plazo perentorio de 15 días para que el adjudicatario presente ante este Organismo un plan de reactivación de la parcela y regularice las deudas que mantienen con el mismo.- Art.- 2°: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa durante tres días, conforme lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Provincial N° 1.684/79, en virtud de

desconocer el domicilio del interesado. Artículo 3º: Someter a conocimiento del Directorio la presente, en su próxima reunión.-

Ing. Agr. Ricardo R. JOULI, Presidente de Directorio Ente Provincial del Río Colorado.-

B. Of. 2674 a 2676

**INSTITUTO PROVINCIAL
AUTARQUICO DE VIVIENDA**

A PROPIETARIOS DE TERRENOS

EN SANTA ROSA Y GENERAL PICO,
INTERESADOS EN OFRECER EN VENTA

El IPAV continúa con el Plan Compra de Lotes

(En los términos de la Ley 908)
para la Construcción de futuros
asentamientos de Viviendas.-

Serán considerados para la compra los lotes que cuenten con una superficie mínima de 1600 m² ó más (8 lotes de 10 x 20m).

El monto máximo de pago por parcela, será de hasta un 10% del valor de la vivienda a construirse en el mismo. Este porcentaje dependerá de los servicios de agua, energía, cloacas, gas natural y cordón cuneta que posea la misma.-

El oferente deberá acreditar los derechos sobre el bien, e indicar el plazo de mantenimiento de oferta.-

Para retirar el instructivo de presentación de oferta y para cualquier consulta y/o aclaración los oferentes deberán dirigirse al Departamento de Tierras del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sito en Avda. Argentino Valle N° 665 Tel. 02954 -42513 - int. 234 o 264, en el horario de 07:00 a 13:30 horas.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:
IPAV - Avda. Argentino Valle N° 665, Santa Rosa el día 3 de abril de 2006, a las 10:00 horas.-

SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, SERA EL TRIBUNAL DE TASACIONES DEL ORGANISMO.-

B. Of. 2676

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

**SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

DIRECCION DE MINERIA

Licitación Pública Nacional e Internacional

Ley Provincial N° 2203 Expediente: 12703/2005

OBJETO: OTORGAR PERMISOS DE EXPLORACION Y CONCESION DE EXPLOTACION, ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EN EL AREA DE MEDANITO SUR PROVINCIA DE LA PAMPA

PLAZOS:

- PERMISO DE EXPLORACION: CUATRO (4) AÑOS, (tres períodos de 2, 1 y 1 año, respectivamente)

- CONCESION DE EXPLOTACION: VEINTICINCO (25) AÑOS, con opción a prórroga por hasta DIEZ (10) AÑOS.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 05 de Mayo de 2006 - 10 hs - Sala de Situación 2º Piso Casa de Gobierno Pcia. de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nacion Argentina - Tipo Vendedor - del cierre del día anterior al del depósito para la compra del Pliego.

PRECIO DE LA DOCUMENTACION TECNICA (Opcional): U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nacion Argentina -Tipo Vendedor- del cierre del día anterior al del depósito para la compra de la Documentación.

ADQUISICION DE PLIEGO Y CONSULTA: Dirección de Minería (DM): Av. Luro N° 378 1º Piso (CP 6300) - Santa Rosa, La Pampa, ARGENTINA. Tel/Fax 54-2954-456818/432459.

- Casa de La Provincia de La Pampa: Suipacha N° 346 (CP 1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ARGENTINA. Tel/Fax 54-11-4326 1145/1769/0603.

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).

B. Of. 2676 a 2678

AVISOS JUDICIALES

El Juzg. Civ., Com., Lab y de Minería N° UNO, sito en calle Don Bosco N° 665 P.A. de Gral. Acha (L.P) en autos "MANGLUS, Gerardo Reinaldo y Enrique A. s/Concurso Preventivo" Expte N° V 9246 ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 14 de febrero de 2.006. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: l) Declarar la apertura del concurso preventivo de Gerardo Reinaldo Manglus L.E. N° 7.353.858 y Enrique Amoldo Manglus L.E. N° 7353141, inscripto, este último en el impuesto provincial de Ingresos Brutos con el N° 198732/2

y con CUIT N° 20-07353141-2, ambos argentinos, contratistas rurales y con domicilio real en la Localidad de San Martín (L.P) y domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665 Planta Alta Oficina del Colegio de Abogados, de la ciudad de General Acha (L.P) (art. 14inc. 1° y 288 de la LCyQ) ... III) Determinar que hasta el DOS de MAYO del cte. año, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art.14 inc 3ro y 32 de la LCyQ)... VI) Fijar el día DOS de MARZO de 2.007 a las 9:00hs en la sede del Juzgado (Don Bosco N° 665 Planta Alta) para la celebración de la audiencia informativa a los fines previstos por el art. 45 anteúltimo párrafo L.C. y el día 09 de MARZO de 2.007 como vencimiento del período de exclusividad. VII).. . publíquense edictos ..por el término de DOS(2) publicaciones en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena y/o El Diario a cargo de los deudores, bajo apercibimiento...XV) Regístrese y Notifíquese. (Fdo): Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia. Síndico: Cr. Guillermo A. Torres c/ domicilio legal en M. de Hoz y Balcarce de Gral. Acha (L.P). Prof. Interv. por los concursados: Daniela Zaikoski c/domicilio constituido en Don Bosco N° 665 PA Of. del Col. de Abogados de Gral. Acha. Gral Acha, 13 de marzo de 2.006. Dr. Martín PROMENCIO. Secretario.-

B. Of. 2676

El Instituto Provincial Autarquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. Marcela Alejandra ACOSTA - M.I.N° 20.368.520 y su concubino Señor Fabián Roberto BALDUZZI - M.I.N° 21.508.003, que en los autos caratulados: "CASA N° 107 - PLAN 3000 VIVIENDAS - CIUDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: GAUTIER, OSCAR RUBEN - Expediente N° 704/1998-00107- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 28/04-IPAV- que en su parte pertinente dice:"SANTA ROSA, 23 DE MARZO DE 2004 - VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Adjudicación en Venta dispuesta mediante Resolución N° 245/00 - IPAV- de fecha 28 de Marzo de 2.000, a favor de la Señora Marcela Alejandra ACOSTA -M.I.N° 20.368.520 y de su concubino Señor Fabian Roberto BALDUZZI -M.I.N° 21.508.003, de una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI.-3000 Viviendas P35-P50-P60 (Zona 24) de la ciudad de GENERAL PICO, identificada con el N° 107 P60 ubicada catastralmente en: Ejido 021, Circunscripción III, Radio f, Manzana 11 B, Parcela 3, por renuncia presentada a la misma. - Artículo 2°: Acéptase el Reintegro de la vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI. 3000 Viviendas P35-P50-P60 (Zona 24) de la ciudad de GENERAL PICO, cuya ubicación catastral se

detalla en el precedente Artículo 1°, que han ofrecido efectuar la Señora Marcela Alejandra ACOSTA M.I.N° 20.368.520 Y su concubino Señor Fabián Roberto BALDUZZI M.I.N°21.508.003, habiéndose transmitido el dominio a título de Venta a su favor por Escritura N° 243 - Folio N° 1529 a 1535 de fecha 10 de Abril de 2.000, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo MAT: 1-37687, N°E. 6427/2000. Artículo 3°: _Autorízase al Señor Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que firme, en nombre y representación del Organismo, la correspondiente Escritura de Reintegro, por ante el Registro de Contratos Públicos N° 1 de la ciudad de GENERAL PICO a cargo del Escribano Titular Señor Carlos RODRIGUEZ ERREA. - Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón la Gerencia de Planificación y Adjudicación y la Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Registro de Contratos Públicos N° 1 de la ciudad de GENERAL PICO. Pase a la Oficina de Notificaciones a los efectos correspondientes. Cumplido, vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa.- RESOLUCION N° 28/04 -IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES – Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B. Of. 2674 a 2676

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, con sede en calle 9 de Julio 382 de Santa Rosa, a cargo del Dr. Marcos Javier Aguerrido (Juez Sustituto), Secretaría Civil, a cargo del Dr. Sergio G. Montano, cita a la señora Vanesa OLALLEA GIMENEZ para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en los autos: "BINCI, Julio Oscar y LUQUE ALVAREZ, Carina Andrea s/Guarda pre-adoptiva (Art. 317 del C.C.)", Exp. N° 586/04, bajo apercibimiento de designarle el Defensor de Ausentes para que la represente.- Por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y por una vez en el diario "El Diario" de esta ciudad. Profesional Interviniente: Dr. Horacio Alberto Silberman. Domicilio: Pellegrini 606 de Sta. Rosa (LP). Santa Rosa, 2 de marzo de 2006.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2675-2676

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. AGUADO, MAURICIO ARIEL ERNESTO – M.I.N° 17.847.898, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 77 – construída mediante el Plan 5000 VIVIENDAS – 1° ETAPA – de la localidad de EDUARDO CASTEX – LA PAMPA – para regularizar el estado de falta en que se

encuentra (ocupación y deuda). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente”.-

B. Of. 2675 a 2677

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos; "MARRERO GUSTAVO ANDRES C/PETROLLA MIGUEL ANGEL S/EJECUCION DE HONORARIOS", Expte. N° C 24235/04 en autos: "ECHEVARRIA María Angélica c/PETROLLA Miguel Angel S/ Resolución de Contrato" Expte. 7292/97, que el Martillero Público Carlos A. LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 29 de Marzo de 2006, a las 11:00 horas, en la cede del colegio de Martilleros de General Pico, Calle 19 N° 445, conforme el auto de venta que dice: //neral Pico Octubre 13, de 2.005.- VISTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Decretar la venta en pública Subasta de los derechos y acciones personales que le corresponden al demandado Miguel Angel PETROLLA sobre el inmueble ubicado en el Lote 12, Fracción C, Secc. I, de la localidad de General Pico, Dpto. Maracó, Designación: Parcela 17, Mza. 62, Superficie 500 mts.².- Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. 1, Radio I, Mza. 62, Parcela 17.- Inscripción de Dominio: N.E. 7877/78, Mat. I 18583.- Partida N° 676.894.- II) Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 20.596.81.- venta al mejor postor. Pago del precio 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse Judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local - Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero... III) ... haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que los impuestos y gravámenes que la afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente.- IV) ... V) Efectuar el requerimiento dispuesto por el art. 534 inc. 2° C. P.r., viejo.- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- //neral Pico Febrero 17, de 2.006.- ... dispónese que la publicación de edictos ordenada lo sea por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Reforma" (art. 547, C. Pr., antigua versión).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- General Pico, Secretaría 10 de Marzo de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2675-2676

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "GALVAN, Darío s/GUARDA", Expte. N° C 4896/06, cita y emplaza al Sr. Claudio Darío SANTILLAN para que comparezca a autos a

hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Febrero 23 de 2.006.- ...A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 11 vta. se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. Claudio Darío SANTILLAN, citase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor”.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Marzo 06 de 2.006.-María del Carmen ANDREANI

B. Of. 2676 – 2677

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: "KIHN, ANTONIO y BIKARDT, LEOPOLDINA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 9119/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Antonio KIHN y Leopoldina BIKARDT a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 7 de Diciembre de 2005.- ...publiquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de La Pampa.- Fdo. Dr. Alvaro José Reyes. Juez Subrogante”.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché (L.P.).- Secretaría, Febrero 06 de 2006.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge O. Cañón, Secretaría Unica de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos "MUÑOZ, Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" Expte. A-55089, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Carlos Muñoz para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena.- Prof. Interviniente: Dr. Martín A. Pequis, en Av. San Martín 718, Piso 1°, Of. 102 de Santa Rosa.- Secretaría, 14 de marzo de 2006.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2676

Por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, Dr. Jorge O. Cañón, Secretaría Unica, en los autos caratulados "GUTIERREZ Oscar s/Sucesión Testamentaria", (Expte. N° A 50704) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten a partir de la última publicación (art. 675 Cód. Proc.) según resolución del 9 de Marzo de 2006.... a la publicación de edictos por una vez

en el Boletín Oficial y una en un diario del medio...". Prof. Interviniente: Dra. Vanessa Ranocchia Ongaro. Sta. Rosa, 15/03/06.- Vanessa Ranocchia Ongaro, Abogada.-

B. Of. 2676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Unica del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: "CONDE, SANTIAGO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 55.160/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante. Profesional Interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, Av. Roca N° 447, 1° Piso de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena".- Santa Rosa, 15 de Marzo de 2006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2676

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Quintana 107, de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos: "GALVAN Tito y otro s/ sucesión Ab-Intestato" Expte. A- 53850. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. GALVAN Tito y la Sra. MARTINEZ WURCH, Edhit Lidia para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Reforma". Profesional Interviniente: Dr. Julio Hernán Jamad, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 561, ciudad de Santa Rosa: 7 de Marzo de 2006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: MORALES CIPRIANO c/TASSONE y TOSELLI SEGUNDO y OTROS s/PRESCRIPCION Expte N° E-26307/05, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por cinco días a los Sucesores de Segundo, Rómulo, Remo, Teresa, Santiago y Felicita Catalina TASSONE y TOSELLI, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice://neral Pico 06 de Febrero de 2.006.---Por promovido juicio de prescripción decenal contra los Sucesores de Segundo, Rómulo, Remo, Teresa, Santiago y Felicita Catalina TASSONE y TOSELLI, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 301 C.Pr.). Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el Art. 137 C.Pr.Catalina TASSONE y TOSELLI, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (Art.

325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 N° 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría 15 de Febrero de 2.006. Dr: Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2676

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Berceveliano CASTRO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "CASTRO BERCEVELIANO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 26483/06.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico 8 de marzo de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de BERCEVELIANO CASTRO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2º C. Pr.).-Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Edgardo Fresco y Dr. Edgardo Arturo Fresco, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, Marzo 14 de 2006.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2676

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Esteban PATEK, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "PATEK ESTEBAN S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A-26496/06.- El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico 9 de marzo de 2006.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Esteban PATEK.- publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.).-Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Edgardo Fresco y Dr. Edgardo Arturo Fresco, con domicilio legal

en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, marzo 13 de 2006.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-
B. Of. 2676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María SCHIAVONI y Juan GONZALEZ, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "SCHIAVONI, MARIA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A-26.188/05) conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 28 de diciembre de 2005. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo Cortina, con domicilio en calle 15 N° 955, 1er. Piso Of. 16 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 14 de Marzo de 2006.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2676

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° CUATRO Dra. Fabiana Berardi Secretaria a cargo de la Dra. Norma Olmos, en el Expte. N° A 52834, se cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ignacio ANDIARENA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.) según resolución del 27 de febrero de 2006. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Prof. Interviniente: Dr. Jorge Tanus Mafud, con domicilio en calle Oliver N° 588 de esta ciudad.- Santa Rosa, 8 de Marzo de 2006.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2676

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA c/ ESCOBAR Alicia Susana y otro s/Cobro Ejecutivo", Expediente N° C 23.103, que el Martillero Sergio A. MARTIN, con domicilio en calle Calle 11 N° 1.076, rematará el día 30 de Marzo del 2.006 a las 11 Hs., en calle 22 N° 855, "Estacionamiento Centro" de la ciudad de General Pico, el siguiente Bien: Un Automotor Marca TOYOTA, modelo Hilux 2000 de Luxe Largo, año 1.981, Tipo Pick-Up Chasis marca TOYOTA N° RN41-011149,

motor marca TOYOTA N° 18R-20266152, Dominio WFG-549. BASE: Sin Base, Venta al contado y al mejor postor. Deudas por Patente: \$ 267 a 7/10/05. Plan de Cuotas Caduco 379,76, más \$ 75,95 de multa al 7/10/05, a cargo del comprador. COMISION: 10% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c del comprador. REVISAR: Semana previa al Remate. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez, Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria. Prof. Inter. Dra. Noralí EYHERAMONHO, calle 22 N° 704. Secretaria, General Pico, La Pampa, 16 de Marzo de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2676

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano HUGO ALBERTO SIEBEN (argentino, casado, instruido, comerciante, hijo de Nicolás Sieben y de Alfonsina Melchior, nacido el 31 de marzo de 1957 en la localidad de Cnel. Suárez -B.A.-, con domicilio en la calle Espora n° 246 de Punta Alta -B.A.-, titular del D.N.I. n° 12.264.556); de la siguiente resolución: "SENTENCIA n° 005/03.- CAUSA N° C-041/03.- GENERAL ACHA, 24 de noviembre de 2003.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... POR TODO ELLO... FALLO: 1°) ABSOLVIENDO libremente a HUGO ALBERTO SIEBEN (argentino, casado, instruido, comerciante, hijo de Nicolás Sieben y de Alfonsina Melchior, nacido el 31 de marzo de 1957 en la localidad de Cnel. Suárez -B.A.-, con domicilio en la calle Espora N° 246 de Punta Alta -B.A.- titular del D.N.I. N° 12.264.556), por falta de acusación y por entenderse que la prueba incorporada durante el juicio resulta inapta para asegurar que el causante hubiera sido el autor de la conexión clandestina hallada en el local destinado a panadería que Sieben alquilaba y explotaba en inmediaciones de la finca sita a la altura de la calle Martínez de Hoz n° 980 de esta Ciudad, con la que supuestamente, en una fecha no precisada y probablemente anterior al día 29 de noviembre de 2001, se habría producido un ilegítimo apoderamiento de energía eléctrica suministrada por la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Ltda. (hecho investigado en esta causa N° C 041/03, cuya comisión se atribuyó provisoriamente al imputado Sieben y que en su oportunidad fue calificado como constitutivo del delito de hurto, en los términos del art. 162 del Cód. Penal); y que, en ese sentido, hubiera cometido el prevenido algún delito, SIN COSTAS. 2°) ...; Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez de Instrucción y Correccional N° 1-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario"- //eral Acha, de 14 marzo de 2006.- Atento al contenido de las actuaciones

que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que por el término de tres días sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo.: Dr. Manuel Alberto Alvarez –Juez-, Ante mí: Dr. Norberto Ravera –Secretario.- General Acha, 14 de marzo de 2006.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2676

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES.

**ASOCIACION CIVIL
CLUB ATLETICO SANTA ROSA**

Santa Rosa, Marzo de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Club Atlético Santa Rosa convoca a sus asociados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 09 de abril de 2006 a las 09.30 horas a desarrollarse en la sede de la institución ubicada en calle Dr. J. Luro y Av. Ameghino, para tratar el siguiente orden del día:

1) Informe sobre el estado y decisiones adoptadas en la causa: "Asociación Club Atlético Santa Rosa s/ Concurso Preventivo" (expte. B-49562) en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Santa Rosa.-

2) Venta del inmueble del Club denominado "Mateo Calderón" ubicado en Av. Ameghino y Dr. J. Luro de la ciudad de Santa Rosa sea en forma parcial o total o los derechos y acciones que detenta el Club sobre la parcela N° 152 ubicada en la Ruta Nacional N° 5 Km. 603 destinado al pago del Concurso.-

Mauricio N. MARUSICH, Presidente – Ismael H. ALANIS, Secretario.-

B. Of. 2676

MATAFUEGOS 16 S.R.L.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 1 de Marzo de 2.006 se constituyó la Sociedad "MATAFUEGOS 16 SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores SALVAI, MAURICIO GABRIEL DIEGO, de nacionalidad argentino, soltero, de 27 años de edad, de profesión comerciante, DNI.: 26.507.623, domiciliado en calle 16 N° 1086 de la localidad de General Pico -La Pampa- ; SALVAI, JAVIER ALDO ALBERTO, de nacionalidad argentino,

casado, de 33 años de edad, de profesión comerciante, DNI.: 22.607.997, domiciliado en calle 16 N° 1086, de la misma localidad, y SALVAI, ALDO PEDRO VENERANDO, de nacionalidad argentino, casado, de 64 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 7.357.478, domiciliado en calle 16 N° 1086 , de la misma localidad. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, el día primero de Marzo del año Dos Mil Seis. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "MATAFUEGOS 16 SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de equipos extintores de incendios (matafuegos) e insumos para la obtención de los mismos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de equipos extintores de incendios (matafuegos) y la elaboración de insumos necesarios para la obtención de los mismos, elaboración de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con

exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo, forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E) AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: SALVAI, MAURICIO GABRIEL DIEGO, la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) cuotas por un valor total de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500); SALVAI, JAVIER ALDO ALBERTO, la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) cuotas por un valor total de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500); y SALVAI, ALDO PEDRO VENERANDO, la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas por un valor total de pesos CINCO MIL (\$ 5.000) que se integra totalmente en efectivo, el 25% al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar en carácter de gerente al señor: SALVAI, MAURICIO GABRIEL DIEGO, DNI. 22.607.997, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en la Calle 16 N° 1085 de la ciudad de General Pico -La Pampa-. C.P.N.

Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2676

AGROMIN S.R.L.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 1 de Diciembre de 2.005 se constituyó la Sociedad "AGROMIN SRL", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores ARGÜELLO, GUSTAVO TIBOLTO, de nacionalidad argentino, casado, de 32 años de edad, de profesión agropecuario, DNI.: 23.081.027, domiciliado en calle 4 N° 425 de la localidad de General Pico -La Pampa- ; GERMENA, VERONICA ALEJANDRA, de nacionalidad argentina, casada, de 30 años de edad, de profesión agropecuario, DNI.: 24.162.972, domiciliada en calle 4 N° 425, de la misma localidad. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, el día primero de Diciembre del año Dos Mil Cinco. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "AGROMIN SRL" 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de cereales e insumos para obtención de los mismos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos de

todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: ARGÜELLO, GUSTAVO TIBOLTO, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); GERMENA, VERONICA ALEJANDRA, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000) que se integra totalmente en efectivo; el 25% al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración. - 8) ADMINISTRACION y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico de la sociedad, operará el 30 de Junio de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar en carácter de gerente a la señora: GERMENA, VERONICA ALEJANDRA DNI. 24.162.972, quien

manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en la Calle 10 N° 664 de la ciudad de General Pico -La Pampa-. C.P.N. Tristán Eduardo IBAZETTA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Director General.-

B. Of. 2676

COMERCIAL JARDON S.R.L.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 1 de Enero de 2.005 se constituyó la Sociedad "COMERCIAL JARDON SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores DALMASSO, SANTIAGO ALEJANDRO, de nacionalidad argentino, soltero, de 27 años de edad, de profesión estudiante, DNI. 25.753.504, domiciliado en calle R. S. Peña (Sin Número) de la localidad de Rancul -La Pampa-; y DALMASSO, AGUSTIN ALBERTO, de nacionalidad argentino, soltero, de 24 años de edad, de profesión estudiante, DNI. 27.971.445, domiciliado en calle R. S. Peña N° 299 de la misma localidad. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, el día primero de Enero del año Dos mil cinco. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "COMERCIAL JARDON SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la localidad de RANCUL - LA PAMPA-. 5) OBJETO SOCIAL La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, elaboración y fraccionamiento de cueros en general, textiles, comestibles, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, farmacia y perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, productos apícolas, cunícolas, avícolas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y, oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. 6) PLAZO DE DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción:

DALMASSO, SANTIAGO ALEJANDRO la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6.000); y DALMASSO, AGUSTIN ALBERTO la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$6.000), y que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se dispondrá de la integración. 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar en carácter de gerente al Sr. DALMASSO, SANTIAGO ALEJANDRO, DNI. 25.753.504, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias. B) Fijar la sede social en la calle Roque Sáenz Peña N° 299 de la ciudad de RANCUL -LA PAMPA-. Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Jurad. y R.P.C.-

B. Of. 2676

**CENTRO PAMPEANO DE SUBOFICIALES
DE LAS FUERZAS ARMADAS
"ASOCIACION MUTUAL"**

SANTA ROSA, Marzo de 2006

**CONVOCATORIA
XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 32 del Estatuto Social de esta Institución, se convoca a los señores asociados a la XVI Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2006 a las 18,00 horas, en la sede social de la entidad, sita en la calle Alelíos 60 de esta ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.

3. Consideración de resoluciones "Ad-referendum" de la Asamblea.

4. Aprobación de la Memoria, Balance y Cálculo de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero N° 16 (1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005).

NOTA: Cumpliendo los términos del Art. 39 del Estatuto Social, la Asamblea General Ordinaria se Considerará constituida con los socios presentes treinta (30) minutos después de la hora indicada en ésta Convocatoria y en el organo de difusión por el que se dio a publicidad la misma. Roberto F. SOSA, Presidente.-

B. Of. 2676

**CLUB PAMPA RANCUL
ASOCIACION CIVIL**

Rancul, Marzo de 2006

CONVOCATORIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 17 de Abril de 2006 a las 19:00 horas en nuestra Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario; Cuentas de Gastos y recursos, e informe de la Comisión revisora de Cuentas del ejercicio 01 de enero al 31 de diciembre de 2005.

2 - Designación de dos asociados presentes para que junto al presidente Sergio Aimar y secretario Gabriela Lucero firmen el acta de asamblea.

3 - Elección de 6 (seis) miembros titulares de la Comisión Directiva: 2 (dos) por renuncia, 4 (cuatro) por finalización de mandato.

4 - Elección de 4 (cuatro) miembros suplentes de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

5 - Elección de 5 (cinco) miembros, 3 (tres) titulares y 2 (dos) suplentes de la Comisión revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

LA COMISION

B. Of. 2676

INSTITUTO CATRILO

Catriló, Marzo de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido en los Art. 22 y 24 de nuestros Estatutos Sociales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el

domingo 2 de abril de 2006 a las 9,00 hs. en el local del Instituto "Catrilo", sitio en Roque Sáenz Peña 357 de Catrilo, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL, correspondiente al ejercicio financiero entre el 1° de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005.-
- 2) Elección de 6 (seis) cargos TITULARES: 3 (tres) miembros que cesan en sus mandatos y 3 (tres) por renuncia.-
- 3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Art. 28: "La Asamblea se realizará en el local y en la fecha indicada en la CONVOCATORIA. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de fijada la convocación siempre que no hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".-
Laura Cristina GIAMELLO, Presidente - Mirta Ester TRESSEN, Secretaria.-

B. Of. 2676

CENTRO BASKO ZELAIKO EUSKAL ETXEA

AVISO DE POSTERGACION DE ASAMBLEA

Por la presente se comunica a Socias y Socios que se ha debido postergar la realización de las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria prevista para el día 25 de Febrero. Las mismas se realizarán el día 25 de Marzo de 2006 con igual Orden del Día y en el mismo horario y lugar.-La Comisión Directiva.-

B. Of. 2676

ESTANCIA MACICHOI S.A.

Inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa al Tomo 42, Folio 23/51, bajo el N° 9 con fecha 27 de febrero de 1985, con domicilio en la ciudad de General Pico, por Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 17 de Enero de 2005, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera:

DIRECTORIO: Presidente: Rubén Oscar Herrero, L.E. 4.545.751, nacido el 22.4.46, argentino divorciado, agropecuario, con domicilio en 25 de Mayo 5, Río Cuarto - Córdoba.- Director Titular: Manuel Alberto Pereira, L.E. 4.555.270, nacido el 2.11.46 - argentino - Director de Sociedad Anónima, casado, con domicilio en Gral. Paz 1658, Río Cuarto - Córdoba.- Director Suplente: Mirta Ruth Di Salvi, L.C. 6.212.867, nacida el 3-10-49, argentina, viuda, agropecuaria, con domicilio en Calle 9 N° 951, Gral. Pico, La Pampa.- Electos en Asamblea General Ordinaria

del 17 de Enero de 2005.- Duración en sus cargos: 2 ejercicios.-

SINDICATURA:

Titular: Cra. Silvia Chasco, DNI. 13.746.357, nacida el 2.2.60, argentina, casada, Contador Público Mat. T° 8 F° 36, La Pampa, con domicilio en Int. Lorenzo Gómez 664, Vicuña Mackenna, Córdoba.- Suplente: Cr. Walter René Tesio, DNI. 11.968.298, nacido el 24.1.56, argentino, casado, Contador Público Mat. 10.5543.6, C.P.C.E. Cba., con domicilio en Paunero 991, Río Cuarto, Córdoba.- Electos en Asamblea General Ordinaria del 17 de Enero de 2005.- Duración en sus cargos: 1 Ejercicio.- Rubén Oscar Herrero, Presidente.-

B. Of. 2676

CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE EDUARDO CASTEX

Edo. Castex, Marzo de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sres. ASOCIADOS de la CAMARA:

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Institución, procedemos a CONVOCAR a Ustedes a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. La misma se llevará a cabo en nuestra sede, España 1069 de Eduardo Castex, el próximo día 21 de Abril de 2006, a las 20,00 horas, para tratar la modificación del Artículo N° 35 del Estatuto de nuestra Cámara, el que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Artículo N° 35: El Consejo Directivo tendrá como funciones representar, dirigir y administrar a la Asociación en todos sus actos jurídicos. Estará compuesto por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, tres vocales titulares y un vocal suplente. Todos los vocales tendrán una ubicación fija, para la cual se numerarán de primero a tercero respectivamente.-" Carlos E. TORANZO, Presidente. Hugo R. VITTA, Secretario.-

B. Of. 2676

CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE EDUARDO CASTEX

Edo. Castex, Marzo de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. ASOCIADOS de la CAMARA:

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Institución, procedemos a CONVOCAR a Ustedes a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La misma se llevara a cabo en nuestra sede, España 1069 de Eduardo

Castex, el próximo día 21 de Abril de 2006, a las 20,30 horas, para tratar los siguientes temas propuestos por la Comisión Directiva:

1. Lectura y análisis del Acta de la última Asamblea.-
2. Fijación de las cuotas sociales para el ejercicio 2006.-
3. Análisis de toda la documentación del ejercicio anual cerrado el pasado día 31 de Diciembre de 2005, a saber: Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Cuadro determinativo de costo de venta e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4. Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente, Dos Revisores de Cuentas Titulares y Dos Revisores de Cuentas Suplentes.-
5. Designación de dos socios presentes, para que firmen el Acta de Asamblea.- Carlos E. TORANZO, Presidente. Hugo R. VITTA, Secretario.-

B. Of. 2676

ASOCIACION PIQUENSE DE ARBITROS

General Pico, Marzo de 2006

CONVOCATORIA

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted, a los efectos de solicitarle la publicación del llamado a Asamblea General Ordinaria, que transcribimos:

"La Asociación Piquense de Arbitros llama, por este medio, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 2006, a las 20 Hs. en el Predio Deportivo sito en Ruta Pcial. 1 Km. 80, a efecto de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Consideración de la Memoria, Balances de los Periodos 01-01-2004 al 31-12-2004 y 01-01-2005 al 31-12-2005 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- b) Elección de dos Socios para que Firmen el Acta junto al Secretario y Presidente.-
- c) Renovación total de la Comisión Directiva.- Gaston Guillermo CHANDIA, Presidente - Sergio Javier INCHAURRONGO, Secretario.-

B. Of. 2676

ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO ARGENTINO QUEMU QUEMU

Quemú Quemú, Marzo de 2006

CONVOCATORIA

Señor Socio:

De conformidad con lo dispuesto en nuestro Estatuto, convocamos a Ud. a la

Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social cita en Mitre N° 374 (Quemú Quemú) el día 12/04/2006 a las 20 horas en primera citación o a las 21 horas en segunda convocatoria, la que sesionará validamente cualquiera sea el número de presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 85 (01/02/05 al 31/01/2006).
- 2°) Designación de dos socios presentes para integrar la mesa escrutadora.
- 3°) Elección de un Vice-presidente, un Prosecretario, un Pro-tesorero, tres Vocales Titulares, un Vocal Suplente y un Revisor de Cuentas, por renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.-

LA COMISION
B. Of. 2676

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA POLICIAL COMISARIA - SECCIONAL PRIMERA

Santa Rosa, Marzo de 2006

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Cooperadora Policial Comisaría Seccional Primera convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 12 de abril del año en curso a horas 20,00 en las instalaciones del Circulo de Oficiales de la Policía de La Pampa, sito en Avenida Belgrano Sur N° 120 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.-
- 2) Lectura y Puesta a Consideración del Balance correspondiente al ejercicio 01/01/2005 al 31/12/05.-
- 3) Lectura y Puesta a Consideración de la Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios mencionados.-
- 4) Elección para la renovación total de la Comisión Directiva, por dos (2) años: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1°, 2° y 3°; Vocales suplentes 1° y 2°; Revisores de Cuentas titulares 1° y 2°; Revisores de Cuentas suplentes 1° y 2° por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 37 del estatuto, la asamblea sesionará a la hora indicada si existiese mayoría absoluta de

asociados presentes en condiciones de votar o media hora después cualquiera sea el número de asociados.-

Aldo José Zorzi, Presidente.- Raúl Fortete, Secretario.-

B. Of. 2676

INVERSIONES Y FINANZAS S.R.L.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 1 de Febrero de 2.006 se constituyó la Sociedad "INVERSIONES Y FINANZAS SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores GOYENECHÉ, RAUL CARLOS, de nacionalidad argentino, casado, de 56 años de edad, de profesión comerciante, L.E. 7.664.189, domiciliado en calle 22 norte N° 990 de la localidad de General Pico -La Pampa- ; BONAVITTA, ROBERTO DOMINGO, de nacionalidad argentino, soltero, de 56 años de edad, de profesión comerciante, L.E. 7.650.517, domiciliado en calle 33 N° 325, de la misma localidad. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, el día primero de Febrero del año Dos Mil Seis. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "INVERSIONES Y FINANZAS SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, permuta, comisiones, consignaciones y representaciones de artículos de papelería y librería, máquinas para oficina, impresiones, prendas de vestir, alimentos, artículos para el hogar, instrumentos musicales, sus repuestos y accesorios, sistemas de información y computación, etc. B): INDUSTRIALES: Industrialización de los productos que hacen a su objeto comercial, elaboración de programas y sistemas de computación, prestación de servicios de información. C): IMPORTADORA y EXPORTADORA: La sociedad podrá actuar como importadora y exportadora de los productos que comercializa; D): FINANCIERA: Podrá tomar u otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, realizar aportes de capitales e inversiones a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, préstamos a

particulares con o sin garantía a corto o mediano plazo para la adquisición de bienes y/o servicios, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales garantizados o no. Podrá realizar la financiación de sus operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de la Ley N° 12962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, con dinero propio, excluyendo en forma expresa las actividades comprendidas en la Ley N° 21526 de entidades financieras o cualquier otra que en lo sucesivo se dicte en su reemplazo o requiera la intervención o intermediación con el ahorro público.- E): AGROPECUARIA: Explotación en todas sus formas, adquisición, arrendamiento o administración de establecimientos agrícolas y ganaderos, frutícolas, granjas, establecimiento de invernada y cría de ganado, tambo, cabaña, forestación, reforestación de cualquier predio, sean estos de propiedad de la sociedad o ajenos, pudiendo realizar la explotación para sí, para terceros o asociadas a terceros; F): INMOBILIARIAS: Compraventas, arrendamientos, construcción y administración de bienes urbanos y rurales subdivisión de tierras y su urbanización como asimismo, todas las operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto social. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: BONAVITTA, ROBERTO DOMINGO, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); GOYENECHÉ, RAUL CARLOS, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); que se integra totalmente en efectivo, el 25% al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios; precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los

socios resuelven: A) Designar en carácter de gerente al señor: NICOLAS, SANDRO JAVIER RAMON, DNI 16.579.632, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en la Calle 26 esquina 13 N° 605 de la ciudad de General Pico -La Pampa.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J y R.P.C Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2676

FORRAJES DEL OESTE S.R.L.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 1 de Febrero de 2.006 se constituyó la Sociedad "FORRAJES DEL OESTE SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores GONZALO, OSMAR WALTER, de nacionalidad argentino, casado, de 35 años de edad, de profesión comerciante. DNI: 21.704.286, domiciliado en calle 108 norte N° 136 de la localidad de General Pico - La Pampa-; BARBERO, SOLEDAD MARIA, de nacionalidad argentina, casada, de 30 años de edad, de profesión ama de casa, DNI.: 24.369.950, domiciliada en calle 19 N° 972, de la misma localidad. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, el día primero de Febrero del año Dos Mil Seis. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación - FORRAJES DEL OESTE SRL.. 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de cereales e insumos para obtención de los mismos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente

descriptos. B): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: GONZALO, OSMAR WALTER, la cantidad de MIL CIENTO CUARENTA (1.140) cuotas por un valor total de pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$11.400); BARBERO, SOLEDAD MARIA, la cantidad de SESENTA (60) cuotas por un valor total de pesos SEISCIENTOS (\$ 600); que se integrará totalmente en efectivo, el 25% al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos

pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar en carácter de gerente al señor: GONZALO, OSMAR WALTER DNI. 21.704.286, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en la Calle 108 N° 136 (norte) de la ciudad de General Pico -La Pampa.- C.P.N. Tristan E. IBAZETTA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Director General.-

B. Of. 2676

MILENARIA S.A.

Se hace saber que "MILENARIA S.A." que se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires el día 30 de mayo de 2.000, bajo el Número 7529 del Libro 11, Tomo 1 de Sociedades por acciones, por resolución de la Asamblea Extraordinaria Número 1 de carácter unánime de fecha 21 de febrero de 2005, ha cambiado su domicilio, desde la ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, modificándose en consecuencia el artículo primero, por lo que la publicidad se efectúa conforme Art. 10 Ley 19550: AVISO Art. 10 Ley 19.550.- "MILENARIA S.A.": 1) Socios: Juan Alberto BRESSO, argentino, nacido el 29 de febrero de 1.944, casado en primeras nupcias con Aurora del Carmen Velez, libreta de enrolamiento 6.554.958, piloto comercial, domiciliado en calle Roca número 2.259, de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Aurora del Carmen VELEZ, argentina, nacida el 21 de febrero de 1946, libreta cívica 5.272.824, casada en primeras nupcias con Juan Alberto Bresso, comerciante, domiciliada en calle Roca número 2.259, de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.-

2) Fecha del instrumento de constitución: 15 de mayo de 2000.-

3) Denominación: "MILENARIA S.A.".-

4) Domicilio: Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

5) Sede social en Avda. Argentino Valle 706 de Sta. Rosa, L.P.-

6) Objeto Social: A) COMERCIAL: La compra, venta, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización, en el país y en el extranjero de automotores, motocicletas, ciclomotores, heladeras y equipos de aire acondicionado y calefacción.-

B) REPRESENTACION y MANDATOS: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones de

negocios, importación y exportación que se relacionen con su actividad comercial. - C) AGROPECUARIA: La administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta, cría, invernada o capitalización de todo tipo de ganado, compra, venta y acopio de cereales, semillas y, todo tipo de productos de origen agrícola, recuperación de tierras.- D) FORESTAL: La implantación de montes, bosques cultivados o no, la sistematización y drenaje de terrenos, la forestación y reforestación de bosques naturales y/o cultivados; la organización de establecimientos que constituyan unidades técnicas y económicas para la explotación forestal, instalación de viveros, explotaciones frutícolas y de granja; la compra, venta, comercialización, importación y exportación de maderas, ya sean en bruto, semielaboradas y/o elaboradas, maderas terciadas, aglomeradas y demás derivados directos de la madera, la explotación de aserraderos y obrajes.- E) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, usufructo, administración, comodatos, explotación, instalación, y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean inmuebles urbanos o rurales, destinados a viviendas comerciales o industriales, depósitos, escritorios y terrenos; subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y tierras, urbanizaciones con fines de explotación; realizar incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal.-

7) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar de su inscripción.

8) Capital Social: El capital social es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, representado por cuatro mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y UN voto por acción.- El capital se suscribe e integra en la siguiente forma: el señor Juan Alberto BRESSO suscribe dos mil doscientos cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalentes a doscientos veinticinco mil pesos e integra cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos en dinero en efectivo; la señora Aurora del Carmen VELEZ suscribe dos mil doscientos cincuenta acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalentes a doscientos veinticinco mil pesos e integra cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos en dinero en efectivo.-

9) Administración: Presidente: Juan Alberto BRESSO.- Director Suplente: Aurora del Carmen VELEZ.-

10) Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez con mandato por tres años.- La

asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los directores en su primera sección deben designar un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia, vacancia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros

y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.-
11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

El artículo primero Queda redactado así:
"ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina MILENARIA S.A.- Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa".

Margarita Edith CAMACHO, Escribana Pública.-

B. Of. 2676

Subsecretaría de Medios de Comunicación

GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA

Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ

Director de Prensa

Departamento Imprenta y Boletín Oficial